



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.005636**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Público** del Cantón **ESPEJO** el **30/Octubre/2013**, que contienen la constitución de la compañía **SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN CARRERA & POZO CIA. LTDA.**;

Que, el artículo 438, literal f) de la Ley de Compañías establece como una de las atribuciones del Superintendente de Compañías, la siguiente: "Modificar los estatutos de la compañía cuando sus normas sean contrarias a esta Ley";

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.5013 de 15/Noviembre/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN CARRERA & POZO CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con la siguiente modificación: 1) En el literal a) del Art. Vigésimo y en el literal b) del Art. Vigésimo Segundo, después de los términos "remover" y "removerlos", agréguese la frase "por causas legales", respectivamente, de conformidad con lo previsto en el art. 133 de la Ley de Compañías; y, 2) Luego del artículo Vigésimo Primero, donde dice Artículo Segundo, sustitúyese por Artículo Vigésimo Segundo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

a

0000017



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 18 de noviembre de 2013.

**Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS**

Exp. Reserva 7569958
Nro. Trámite 1.2013.2988

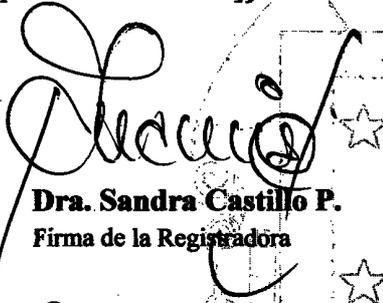
EVG/

Número de Repertorio:

2013 - 31

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN ESPEJO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha **veintiséis de noviembre de dos mil trece** queda inscrito el acto o contrato de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA** y la **RESOLUCIÓN N° SC.IJ.DJC.Q.13.005636**, en el Registro MERCANTIL de tomo 1 de fojas 36 a 47 con el número de inscripción 4 celebrado entre la: **([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, mediante en calidad de Organismo Competente] y [La Compañía de SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN CARRERA & POZO CIA. LTDA., en calidad de Compañía Constituida])**.



Dra. Sandra Castillo P.
Firma de la Registradora

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN ESPEJO
26 NOV 2013

Inscrito por:
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN ESPEJO
INSCRIPCIONES/CANCELACIONES
Ing. Susana Meneses

N° TRAMITE	1748
N° REQUERIMIENTO	1798
N° T. CRÉDITO	12679

